



MINISTERIO DE SALUD
PROGRESOS REALIZADOS EN MATERIA DE EL CONTROL DEL TABACO EN
PANAMÁ DESDE LA RATIFICACION DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO.

Panamá es un país pequeño que cuenta con 3.5 millones de habitantes, pero con una política integral en materia de control de tabaco ya que desde el 2004 es Parte del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Para sustentar las decisiones en materia de política de control del tabaco, el Ministerio de Salud y el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios en Salud, entre otras instituciones nacionales han venido desarrollando investigaciones con colaboradores internacionales a fin de contar con evidencia científica nacional e internacional que sustente la toma de decisiones.

En la actualidad, la prevalencia de fumadores actuales en las personas jóvenes (13 a 15 años) se redujo de 13,2% en 2002 a 4,3% en el 2008 y la exposición al humo de tabaco de segunda mano también mostró disminuciones significativas tanto en el hogar como en lugares públicos.

En la Encuesta Nacional de Salud y Calidad de Vida en 2007, la prevalencia de fumadores actuales en adultos de 18 años y más se estimó en 9,4%, pero fue dos veces más elevada en las zonas indígenas.

Adicionalmente, en la encuesta de Prevalencia de los Factores de Riesgo asociados a Enfermedades Cardiovasculares, llevada a cabo durante el año 2010, en el grupo de población adulta de 18 años y más, que reside en las provincias de Panamá y Colón, la prevalencia actual de productos de tabaco fue de 6,4% y sólo de 0,4% para los consumidores de productos de tabaco sin humo.

Durante el período comprendido entre 2000 a 2010, la tasa de mortalidad asociada al consumo de tabaco tuvo una disminución de 22.6 puntos porcentuales.

La República de Panamá ratificó el CMCT en 2004 y aprobó la Ley de control del tabaco en 2008, incluyendo, entre los aspectos que destacan:

- Los ambientes 100% libres de humo del tabaco en las áreas de trabajo cerrados en áreas tales como bares, pub, restaurantes, casinos y otros, en áreas comunes de edificios públicos o privados sean de edificios residenciales o comerciales, en todas las áreas deportivas interiores y exteriores. En este momento se estima un cumplimiento cercano al 95%.
- El Ministerio de Salud implementó programas para dejar de fumar con acceso gratuito al tratamiento en diez clínicas para dejar de fumar en las diferentes provincias.
- Sólo se permite, la venta de productos de tabaco con destino específico para su comercialización en Panamá.

- Con la nueva legislación se reafirmó la prohibición de la venta de productos de tabaco a menores de edad y se prohibió el uso de menores en la venta de productos de tabaco.
- No se permite la venta de cigarrillos sueltos, ni en paquete de los menores de 20 unidades. También está prohibido, el uso de máquinas expendedoras.
- En las instalaciones deportivas, de educación y salud, públicas o privadas, no se permite la venta de productos de tabaco.
- Prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio de productos del tabaco, incluida la indirecta y subliminal y la prohibición de la exhibición de los productos de tabaco en puntos de venta. No está permitida en los establecimientos comerciales (puntos de venta) como tampoco la publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco transfronterizo.
- El paquete de productos del tabaco tiene las advertencias sanitarias y pictogramas en el 50% de ambas caras, con rotación anual. En Panamá, la evidencia indica que esta medida estimula el interés en dejar de fumar por parte de los consumidores de tabaco, quienes han solicitado que las imágenes sean más fuertes e impactantes.
- Todos los paquetes tienen en un lateral, tanto una advertencia sanitaria permanente que dice: "FUMAR PUEDE CAUSAR LA MUERTE." Cinco advertencias adicionales son emitidas por el Ministerio de Salud para ser colocadas en las cajetillas de productos de tabaco con el interés de informar sobre los riesgos y daños a la salud. Los mensajes deben ser visibles y legibles, escritos en español.
- En ambas caras principales aparecerá el pictograma y el mensaje de la advertencia escrita en una proporción de sesenta a cuarenta (60:40) del espacio destinado para este fin.
- Las cinco advertencias sanitarias deben ser distribuidas proporcionalmente al volumen de los envases.
- El reglamento de la Ley 13 de 2008, prohíbe el uso de cualquier texto o imágenes que pueda asociar el producto con una actividad o estado de salud, con excepción de la enfermedad, la muerte o adicción.
- En el primer semestre de 2012, Panamá exhibirá su cuarta ronda de advertencias sanitarias.
- La información sobre el origen del producto, fecha de producción y de caducidad, el lugar donde se venderá el producto, el número de lote y el registro se colocaran en un lateral del empaquetado, incluido en un código de barras.
- El uso de términos que da la falsa sensación de seguridad a los consumidores no se permiten por lo que en Panamá se han eliminado un sin número de frases que aparecían hasta el 2008 en los paquetes de cigarrillos, tales como:
 - "Citric thrill enhanced by menthol exhilaration"
 - "Spicy excitement powered by menthol exhilaration"
 - Special Edition by the mentol authority
 - Freezine Point

- Filter King Box
- Midnigh Blast
- Rich Tobaccos
- Filter Kings
- Extra Long Filters
- Change in design of Icy Mint and Fresh Mint (small letters, without design and highlighted).
- Remove naming "original"
- Quality Tobacco,
- Total Hammony in Taste.
- Luminous Mark.
- Se obligo al Es obligatorio el cambio en el diseño de las letras del NEXT
- Impresión en el paquete, sin cuantificación, de algunos contenidos y emisiones tóxicas, como el alquitrán, la nicotina monóxido de carbono y el benzopireno.

En un estudio para determinar los beneficios de la inclusión de advertencias sanitarias en los paquetes de cigarrillos, hecho a 913 fumadores en las provincias de Panamá y Colón se encontró que:

- siete de cada diez fumadores entrevistados dijeron que las advertencias le hace pensar en dejar de fumar,
- nueve de cada diez dijo que los mensajes de advertencia fueron muy creíbles y
- uno de cada dos entrevistados dijo que los paquetes deben contener más información y que las imágenes muestran el peligro para la salud.

En la legislación nacional, se definieron violaciones y sanciones. El Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de monitorear y hacer cumplir las diferentes medidas para el control del tabaco. En el caso del empaquetado constituye una violación a la norma que es sujeta de sanción la comercialización de productos del tabaco utilizando el nombre, marca, símbolo o signo distintivo del bien o servicio en cualesquiera otras condición diferente a la permitida por la Ley 13 de 2008. Entre otras disposiciones complementarias, Panamá cuenta con lo siguiente:

- Está prohibida la comercialización de los cigarrillos electrónicos en todo el territorio nacional.
- Se aumentó el impuesto al consumo cigarrillos de 32.5% a 100% y se aplica este impuesto a los cigarros y otros productos de tabaco. Anteriormente solo era aplicable a cigarrillos. Adicionalmente, se establece que el 50% de los montos recaudados por impuesto al consumo de productos de tabaco se distribuyen para la promoción de la salud, el control de la salud por el daño del tabaco y la vigilancia y control del comercio ilícito de productos de tabaco.
- Con la consecuencia del aumento de este impuesto se incrementó el precio del paquete de cigarrillos de 20 unidades de los de 1 a 3,75 dólares, más del 15% más de impuestos por el ITBM.

Historicamente, o por este impuesto se recogieron alrededor de once millones de dólares por año, pero en 2010 y 2011 se recogieron cerca de veinte dos millones de dólares por año. Sin embargo, la inversión que el Ministerio de Salud tiene que hacer para atender los daños a la salud supera los 100 millones de dólares por año.



En adición:

1. Panamá participa en los Grupos del Organo de Negociación Intergubernamental y en los grupos de trabajo oficioso sobre el proyecto de protocolo para la eliminación del comercio ilícito de tabaco, lo que es una prioridad para el control del tabaco en Panamá.
2. El desarrollo de nuevas investigaciones sobre el tabaco, es un objetivo importante para apoyar la aplicación de nuevas medidas de control del tabaco. En este sentido, en el 2012 se esta desarrollando la Encuesta de Tabaco en Adultos, mejor conocida como GATS por sus siglas en inglés.
3. Panamá ha sido demandado por la industria tabacalera en cuatro ocasiones, a saber:
 - a. BAT demandó el decreto que reglamenta la Ley 13 de 2008. En 2010, la Corte Suprema falló a favor del Ministerio de Salud.
 - b. En el 2010 el Ministerio de Salud fue demandado por la BAT y la Phillip Morris por la aprobación del Decreto Ejecutivo 611, en el cual se prohíbe la exhibición de productos de tabaco en puntos de venta. Aún esta pendiente el fallo por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.
 - c. En 2010, BAT demandó una disposición del Ministerio de Salud ya que no se le aprobó el diseño de un paquete de Kool, este diseño tiene una apariencia similar de las bolas de humo. BAT dijo que el Ministerio de Salud violentó la legislación sobre propiedad intelectual ya que el diseño de su paquete ha circulado en otro país del mundo. Aún esta pendiente el fallo por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.
4. Nuestro país, está en proceso gestionar ante las autoridades competentes, un proyecto de ley que regula los contenidos e información de productos de tabaco, de conformidad con las directrices de los artículos 9 y 10 del CMCT. También esta preparando una disposición a fin de implementar el empaquetado sencillo y ampliar las prohibiciones de fumar en áreas abiertas de concurrencia pública como las terrazas y similares.
5. En el Ministerio de Salud, es obligatoria la inclusión clínica para dejar de fumar como parte funcional del modelo médico de los nuevos hospitales y establecimientos ambulatorios de salud.